



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Jornada de Real Decreto 517/2024

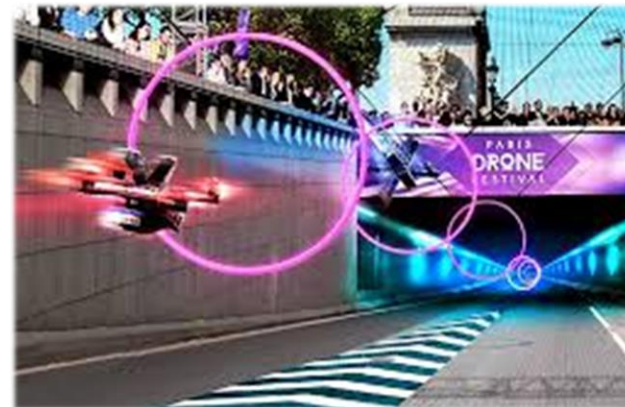
Actividades EASA

Laura López Sanz

Jefe de Servicio de Operaciones de UAS de AESA.

AESA, 26 de junio de 2024

DEMOSTRACIONES AÉREAS



Reglamento de
Ejecución (UE)
2019/947
(actividades EASA)

- Requisitos:
- Dependiente de categoría operacional en la que se englobe.
- Registro de operador.

RD 517/2024

- Requisitos de zonificación.
- Actividades NO EASA.

RD 1919/2009

- Requisitos de la demostración.



- RD Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre:
 - **Ámbito:** toda demostración aérea civil en la que se ofrezca una exhibición o espectáculo en el curso de un acontecimiento **anunciado públicamente** y abierto al público en general o de acceso restringido.
 - **Requisitos:**
 - **Organizador de la demostración**
 - ❖ planificación, ordenación y correcto desarrollo
 - **Director**
 - ❖ designado por el organizador como autoridad técnica en la planificación y desarrollo de la demostración.



RD Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre:

- Participantes.
- Zonas y límites de la demostración.
- Coordinación del espacio aéreo.
- Servicios de emergencia aeronáuticos:
- Seguros.
- **Tramitación:** el organizador de la demostración presentará a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con 15 días de antelación a la fecha de inicio de la celebración de la demostración, una **declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos previstos en el RD.



Modificación del Real Decreto 1919/2009:

➤ **Ámbito:**

- de aplicación **a toda demostración aérea civil** en la que se ofrezca una exhibición o espectáculo en el curso de un acontecimiento anunciado públicamente y abierto al público en general o de acceso restringido.

- Se excluyen las demostraciones con UAS cuya masa máxima de despegue (MTOM) sea **inferior a 250 gramos** y **tenga marcado de clase C0** de acuerdo con el Reglamento Delegado, y las desarrolladas **íntegramente en espacios interiores cerrados** o en aquellos espacios donde la **probabilidad** de que la aeronave no tripulada se escape hacia espacio aéreo abierto sea **muy baja**.



Modificación del Real Decreto 1919/2009:

➤ **Participantes:**

- Los operadores de UAS sólo podrán participar en una demostración aérea cuando acrediten ante el director de la misma que **cumplen con los requisitos de la normativa que les resulte aplicable** en cada caso.
- Los pilotos a distancia deben **cumplir con los requisitos de competencia exigibles según la normativa vigente** para las categorías operacionales en la que se enmarquen las operaciones de UAS que van a llevar a cabo y acrediten:
 - un **entrenamiento reciente** del programa de maniobras de la demostración.



Modificación del Real Decreto 1919/2009:

➤ **Aeronaves:**

- Todas las aeronaves civiles que participen en la demostración aérea deben contar con el **seguro**, cuando éste les sea exigible, y su documentación técnica y administrativa en vigor y estar certificadas de acuerdo con el tipo de aeronave y operación que pretendan realizar.

➤ **Zonas y límites de la demostración:**

- Las distancias mínimas de separación se ajustarán a lo **establecido en los reglamentos europeos**.
- Cuando las aeronaves no tripuladas vuelen en formación, la distancia mínima de separación vendrá determinada por la aeronave no tripulada que vuele más cerca de la línea de demarcación de los espectadores.



Modificación del Real Decreto 1919/2009:

➤ **Coordinación del espacio aéreo:**

- Deberán ajustarse a las condiciones de las **zonas geográficas** de UAS que sean aplicables al lugar de la demostración.
- **No es obligatoria la publicación de NOTAM** cuando los límites verticales del volumen de espacio aéreo en que se llevarán a cabo las demostraciones sean **inferiores a 120 m** del punto más próximo de la superficie terrestre.
 - El **director de la demostración** podrá determinar la necesidad de publicación de un NOTAM por motivos de seguridad.



Modificación del Real Decreto 1919/2009:

➤ **Servicios de emergencia aeronáuticos:**

○ Instalaciones que no sean aeródromos:

- ❖ Al menos, una ambulancia y un médico, y con dotación de equipo material de primeros auxilios y de personal debidamente cualificado.
- ❖ Equipo de extinción de incendios con, al menos, un vehículo de intervención adecuado, provisto de los agentes extintores adecuados.

○ No será aplicable a las demostraciones aéreas realizadas exclusivamente con UAS, cuando el director de la demostración determine que no es necesario por motivos de seguridad.



Modificación del Real Decreto 1919/2009:

- **Seguro:**

- Cada aeronave civil que participe en la demostración aérea debe tener asegurada su responsabilidad civil a terceros de acuerdo con los requisitos de aseguramiento mínimo en cada caso aplicables a la aeronave.

- Incremento de 500.000 € para cada aeronave participante de peso máximo al despegue inferior a 500 kg **y superior a 20Kg.**



WEB EXIBICIONES Y DEMOSTRACIONES AEREAS CON UAS

Gestión de la seguridad operacional

Licencias y medicina aeronáutica

Security (Seguridad)

Servidumbres aeronáuticas

Derechos de los pasajeros

Comercio de emisiones

Normativas

Tasas



Formación de pilotos a distancia de UAS/drones

Requisitos de formación de pilotos a distancia de UAS y entidades de formación UAS



Requisitos de UAS/drones

Requisitos de mantenimiento, diseño y producción de UAS



Actividades o servicios no EASA con UAS

Normativa aplicable no EASA: búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, policía, aduanas, etc.



Exhibiciones aéreas y eventos con UAS/drones

Exhibiciones y eventos civiles con UAS/drones



Aeromodelismo

Uso lúdico, recreativo y deportivo de aeromodelos



Registro de operador de drones/UAS

Instrucciones y enlace para registrarse como operador de drones/UAS



Gracias por su atención



www.seguridadaaerea.gob.es

